



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles 5 de enero de 1983

Núm. 2

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR NUM. 1

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en virtud de acuerdo plenario de fecha 7-XII-82, ha modificado su plantilla, creando tres plazas de Profesores Titulados de la Banda Municipal de Música y clasificados dentro de la Plantilla del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos de Grado Medio, con el nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,6.

Palencia 27 de diciembre de 1982.—
La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

1 y 2

Administración Central

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Instituto de Estudios de Administración Local para convocar oposiciones de acceso al curso selectivo para el ingreso en los Cuerpos Nacionales de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" número 309, de fecha 25 de diciembre de 1982).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 2, b. y 70, 1, del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 4.º de la Orden ministerial de febrero de 1982,

Esta Dirección General ha resuelto:
Primero. — Autorizar al Instituto de Estudios de Administración Local para convocar oposiciones de acceso al curso selectivo para ingreso en los Cuerpos Nacionales de Administración Local, en el siguiente número de plazas:

A) Secretarios de Administración Local:

- 1.ª categoría: 25 plazas.
- 2.ª categoría: 25 plazas.
- 3.ª categoría: 300 plazas.

B) Interventores de Administración Local: 25 plazas.

C) Depositarios de Administración Local: 25 plazas.

Segundo. — Con carácter previo a la publicación de la convocatoria, el Instituto de Estudios de Administración Local deberá remitir a esta Dirección General las bases y el programa por las que se regirán para su oportuna aprobación.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—
El Director general, José Mario Corella Monedero.

3

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: ("Boletín Oficial del Estado" núm. 313, de fecha 30 de diciembre de 1982).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección

Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en calle 20 de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a "Iberduero, S. A.", distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV.; longitud de 5.132 metros (más 56 metros de derivación); capacidad de transporte, 7.024 KVA.; tendrá origen en Frechilla, recorrido por los términos de Frechilla y Guaza; final en apoyo derivación a centro de transformación en Guaza, siendo su finalidad la mejora del servicio público de distribución de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de noviembre de 1982.—El Director de Servicios Provinciales de Industria y Energía.—6.893-15.

4

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 313, de fecha 30 de diciembre de 1982).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en calle 2ª de Febrero, número 8, Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a "Iberduero, S. A.", distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV. de 8.838 metros de longitud; capacidad de transporte 7.024 KVA, teniendo su origen en apoyo de la línea de Magaz a Torquemada, en el término municipal de Villamediana; recorriendo por los términos de Villamediana y Valdeolmillos. La línea se bifurca en el apoyo número 25 y tiene dos finales, uno en Villamediana y otro en Valdeolmillos, en los respectivos centros de transformación, siendo su finalidad la mejora del servicio público de suministro de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de noviembre de 1982.—El Director de Servicios Provinciales de Industria y Energía.—6.894-15.

4

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, del Hospital Provincial "San Telmo".

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Provincial "San Telmo", vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria:

Aspirantes admitidos

1.—Enrique de Soto Toledano.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia 28 de diciembre de 1982.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

16

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fidel Carazo Royuela, contratista de la obra "Depósito regulador en Torquemada" número 254/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de mayo de 1979, en la garantía definitiva de 91.720 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 29 de diciembre de 1982.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

17

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Carlos García Chico, contratista de la obra de "Alumbrado Público en Prádanos de Ojeda", núm. 73/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de abril de 1980, en la garantía definitiva de 149.563 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 28 de diciembre de 1982.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

17

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Arsenio San Miguel Alonso, contratista de la obra "Salón de Actos de la Ciudad Asistencial", núm. 23/80-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de mayo de 1981, en la garantía definitiva de 30.737 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de diciembre de 1982.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

17

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncios de devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Carlos García Chico, contratista de las obras de:

"Alumbrado Público en Revenga de Campos", núm. 161/79.

"Alumbrado Público en La Serna", núm. 78/79.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha de 10 de julio de 1980 y 6 de marzo de 1980, en la garantía definitiva de 10.565 y 39.479 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de diciembre de 1982.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

17

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncios de devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Postelétrica, S. A., contratista de las obras:

"Alumbrado Público en Pozo de Urama", núm. 80/79.

"Alumbrado Público en Villaldeván", núm. 147/79.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación para ambas obras, en sesión de fecha de 6 de marzo de 1980, en la garantía definitiva de 36.603 y 22.224 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 27 de diciembre de 1982.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

17

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizados en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, C/. San Juan de Dios, n.º 6-1.º-C, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de

apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de débitos que se notifican, por el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia o en el de quince igualmente contados, reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

José Girón Luna. — Certificación 82-1284, expedida 15-4-82, por Varios Capítulo III, liquidación 96, apremio 13 de septiembre de 1982. Importe 75.000 pesetas.

José Girón Luna. — Certificación 82-1285, expedida 15-4-82 liquidación 97, por Varios Capítulo III, apremio 13-9-82. Importe 100.000 pesetas.

Jesús Rocas Felgueroso. — Certificación 80-866, liquidación 57085, expedida 18-12-79, por Cuota Beneficios 1977, apremio 17-3-80. Importe 31.320 ptas.

Jesús Rocas Felgueroso. — Certificación 80-2268, liquidación 56541, expedida 8-9-80, por C. Beneficios, apremio 2-1-81. Importe 46.996 pesetas.

Palencia 7 de diciembre de 1982. — El Recaudador, Pascual Catón Catón. 4794

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejec. 12-82, seguido a instancia de don Carlos Crespo Cuberos, contra Lubensa,

con domicilio en calle Santa María de la Cabeza, número 29, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada Lubensa, cuya relación es la siguiente:

—Solar en casco urbano de Palencia, al sitio de Eras del Bosque, con una superficie en planta de aproximadamente 717 metros cuadrados. Dicho solar dispone de dos fachadas de unos 14 metros lineales, a las calles de las Escuelas y Avenida Nueva de Eras del Bosque; las alturas permitidas son de planta baja más cuatro y de planta baja más cinco, respectivamente, por lo que, tomando como guía las Ordenanzas de Viviendas de Protección Oficial, darían unas 18 viviendas, planta baja total de locales y sótano total de plazas de garaje, valorado en diecisiete millones de pesetas (17.000.000 de pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de enero de 1983, en segunda subasta el día 3 de febrero de 1983 y en tercera subasta el día 10 de febrero de 1983, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª — Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª — Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª — Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª — Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª — Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª — Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª — Los títulos, así como el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.ª — Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.^a — Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a — Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario en funciones, María Sol Losmozos Quijano.

13

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el exp. 933-958/82, Ejec. 51/82, seguido ante esta Magistratura a instancia de Julio Gatón García y 25 más, contra F. y E. Madrigal, S. A., en reclamación por otros, en proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada F. y E. Madrigal, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, cuya relación y tasación es la siguiente:

—Local Comercial único en planta baja, señalado con los números 2, 4 y 6 de la calle Nueva o Primera Travesía de Alfonso X el Sabio, de esta ciudad, cuyo local comercial constituye actualmente una sola nave, con acceso directo desde la citada calle (hoy calle Las Cantigas), y una superficie construida de 397,60 m². Sus linderos son: derecha entrando, casa de Pedro González Elices; izquierda, de sobrinos de Aristio Sevilla y fondo, patio de luces de la misma casa. Igualmente del patio anejo con acceso exclusivo a través del local anteriormente indicado, con una superficie de 935,98 m².

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en primera subasta, el día 27 de enero de 1983, en segunda subasta el día 3 de febrero de 1983 y en tercera subasta, el día 10 de febrero de 1983, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a — Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a — Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.^a — Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a — Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a — Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a — Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.^a — Los títulos, así como el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

9.^a — Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10.^a — Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.^a — Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario en funciones. — María Sol Losmozos Quijano.

12

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 807 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes: de una como demandante por la Administración del Estado, representada y defendida por el señor

Abogado del Estado; y de otra, como demandados por don Félix Rodríguez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guardo, representado por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Luis Fernández Pérez; y la Entidad "Reyfe" S. L., domiciliada en Guardo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho en favor de crédito de la Hacienda Pública; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostenta contra la sentencia que con fecha 4 de abril de 1981, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que estimando la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga, con fecha 4 de abril de 1981, en los presentes autos de tercería, seguidos por juicio declarativo de menor cuantía, a lo que el presente rollo hace referencia, debemos revocar y revocamos aludir a Resolución, y por la presente, estimando la demanda de tercería interpuesta por el señor Abogado del Estado, en la representación que del mismo le viene conferida, contra don Félix Rodríguez García y "Reife, S. L.", ésta última en situación de rebeldía, respectivamente, demandante y demandado en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos con el número 116/79 de referido Juzgado, debemos declarar y declaramos el mejor derecho de la Hacienda Pública percibir, en el producto de los bienes embargados en el mencionado Procedimiento Judicial, el crédito que ostenta contra Reyfe S. L., y al que se contrae el hecho I de la demanda, con preferencia al que es objeto del aludido Procedimiento Judicial, ascendiendo el crédito de la Hacienda Pública a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este Procedimiento".

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada "Reyfe S. L.", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Segundo Tarancón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 20 de diciembre de 1982.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

5

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 461 de 1982, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 5 de octubre de 1982, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 28 de mayo anterior, que imponía al trabajador don Clemente Simón Simón, la sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, desde el primero de octubre de 1980 y devolución de las indebidamente cobradas desde el 1 de octubre de 1980 a julio de 1981, en expediente iniciado por Acta de Inspección número 239/81.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

7

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 459 de 1982, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Sociedad Española de Comunicaciones e Informática, S. A., (SECOINSA), contra acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia de 14 de octubre de 1982, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de dicha Corporación número 134, de 13 de mayo anterior, por el que se efectuaba la adjudicación del concurso para contratar la adquisición de un Ordenador Electrónico con destino al Gabinete de Informática, a favor de la Casa N. C. R.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

6

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía 155/82, a instancia de doña Luciana Pérez Rodríguez, contra doña Isabel Mazariegos Curiel y su esposo don Mateo Munaco Biondo, por medio de la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita a los demandados aludidos, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día veintinueve de enero, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, para ser objeto de confesión judicial, bajo juramento indecisorio.

Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

15

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 175/82, a instancia de don Francisco Ruiz de Navamuel, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a don Rogelio Gómez Conde, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con el número 175 de 1982, seguido entre partes, de la una como demandante don Francisco Ruiz de Navamuel, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido

por el Letrado don Pascual Catón Catón, y de la otra como demandado don Rogelio Gómez Conde, mayor de edad y vecino de Cascón de la Nava, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente, como estimo la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán en nombre y representación de don Francisco Ruiz de Navamuel, contra don Rogelio Gómez Conde, declarado en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de doscientas cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda y con expresa condena de las costas del trámite a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Manuel Sáez Comba. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí, Mariano Ruiz.

4722

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Luis Cabeza Gómez, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 165/1981, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Luciano Garrido Ortega, representado por el Procurador señor Conde Guerra, contra don Carlos Carrascal Pinedo y don Víctor Beidegain Gama, sobre reclamación de 1.350.000 pesetas, y en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice:

SENTENCIA. — En Cervera del Río Pisuerga a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Alberto - Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos número 165/1981, de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, siendo demandante don Luciano Garrido Ortega, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, calle San Isidro, número 2-6.º y con D. N. I. número 12.082.393, representado por el Procurador don Francisco Conde Guerra y defendido por el Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, y demandados don Carlos Carrascal Pinedo y don Víctor Bidegain Gama, mayores de edad, industriales, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Luciano Garrido Ortega, contra don Carlos Carrascal Pinedo y don Víctor Bidegain Gama, sobre reclamación de cantidad, declaro que este está obligado a satisfacer al actor un millón sesenta y cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la deman-

da; debiendo absolver y absuelvo al otro demandado de la obligación de satisfacer solidaria o mancomunadamente la citada cantidad; todo ello sin expresa condena de las costas causadas en este proceso. Las cantidades anteriores devengarán desde la fecha de esta sentencia, hasta su total ejecución el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Así por esta mi sentencia, la que dada la rebeldía de los demandados será notificada a éstos en la forma que previene la ley de no solicitarse por la actora la notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Alberto F. Alvarez Rodríguez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Alberto - Francisco Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo, el Secretario; doy fe, P. S., Pilar Pérez. — Rubricado.

Y con el fin de que sirva denotificación en forma a los demandados don Carlos Carrascal Pinedo y don Víctor Bidegain Gama, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, conforme a lo dispuesto en los artículos 769 en relación con el 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Cervera de Pisuerga a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Cabeza Gómez. — El Secretario judicial P. S., Pilar Pérez.

4965

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en autos de juicio de faltas números 1716/82, se cita a Domingo Azcona Diez, mayor de edad, soltero, camarero, vecino de esta ciudad, en calle Miguel de Unamuno, 4, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado dentro del tercer día de la presente publicación a recibirle declaración en referidos autos.

Y para que conste y sirva de citación al referido, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo y rubrico en Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

14

BALTANAS

EDICTO

El señor Juez de Distrito de esta villa, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de cognición que bajo el núm. 5/78, se siguen ante este Juzgado sobre reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Víctor González Ugidos, en representación de don Antonio de Brito, contra don Angel Alonso Gervás y CRESA, Compañía Aseguradora

Ibérica, S. A., ha mandado emplazar al demandado don Angel Alonso Gervás, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca ante este juzgado a fin de personarse en autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a don Angel Alonso Gervás, mayor de edad y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

4989

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Horst Josef Kasper, de 36 años de edad, casado, empleado, hijo de Josef y Angélica, natural de Sohonau Kr. Neutistsechein (Alemania), vecino de Leimen-Gau (Alemania), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, al objeto de hacer efectiva importe de la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas número 7 de 1981, así como las costas e indemnización, interesando su busca por las autoridades competentes, apercibiéndole que caso de no comparecer en el expresado plazo, será declarado en rebeldía.

Dado en Carrión de los Condes, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez de Distrito sustituto: F. Valenceja.—El Secretario (ilegible).

8

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 132/82, seguidos en este Juzgado por daños en circulación, por la presente se cita a Alberto Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, para el próximo día veintisiete de enero próximo y hora de las diez veinte de su mañana, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para dicho día y hora en concepto de perjudicado, deberá asistir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido y firmo la misma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Carrión de los Condes, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

9

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

Don Angel Azofra García, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 229/1982 tramitados en este Juzgado, sobre lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. (*Encabezamiento*). Cervera de Pisuerga a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el señor don Luis Cabeza Gómez, Juez de Distrito sustituto en funciones de esta villa, por vacante, los presentes autos de juicio de faltas número 229/1982, sobre lesiones en accidente de circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal; lesionado Esteban López Román, de sesenta y ocho años, casado, pensionista, y denunciado Mauricio Rodrigo Labrador, mayor de edad, casado, mecánico, vecinos de París; y,

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mauricio Rodrigo Labrador y a Esteban López Román, de la falta de lesiones por imprudencia, por la que se ha seguido este juicio, declarando de oficio las costas originadas en el mismo. Firme esta resolución dándose auto de cuantía máxima indemnizatorio. Notifíquese esta resolución al lesionado y denunciado, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ser desconocido su actual domicilio y paradero.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabeza.—Rubricado.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez de Distrito sustituto, que la dictó, don Luis Cabeza Gómez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de este Juzgado, doy fe. Cervera de Pisuerga a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Angel Azofra.—Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito caso necesario, y cumpliendo lo ordenado, y para notificación de mencionada sentencia a Mauricio Rodrigo Labrador y a Esteban López Román, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Angel Azofra García.—Visto Bueno: El Juez de Distrito sustituto: Luis Cabeza.

10

SALDAÑA

Cédula de notificación

Don Jesús Martín Llorente, Oficial de la Administración de Justicia; en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Saldaña.

Certifico: Que en juicio de faltas número 143 del año en curso, seguido contra don Severino Cobo Lavín, por daños y amenazas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — *Encabezamiento.* — En Saldaña a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por don Carlos Ruiz Zorrilla Moro, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 143/82, por amenazas y daños, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; la entidad RENFE y Severino Cobo Lavín, mayor de edad y en paradero desconocido; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Severino Cobo Lavín, como responsable de una falta de amenazas en relación con otra de daños, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio; a que indemnice a RENFE en dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas; y a que satisfaga las costas originadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carlos Ruiz Zorrilla. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario en funciones, de que doy fe. — Rubricado: Jesús M. Llorente.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Severino Cobo Lavín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que visa y sella el señor Juez de Distrito sustituto, en Saldaña a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario Habilitado, Jesús Martín Llorente. — V.º B.º: El Juez de Distrito sustituto, Carlos Ruiz Zorrilla.

4980

Administración Municipal

BALTANAS

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 21 de diciembre de 1982, con el "quórum" legal correspondiente, aprobó por unanimidad, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características, en extracto, son las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: Tres millones cuatrocientas veintitrés mil ochocientos cuarenta pesetas.

b) Destino: Aportación municipal a las obras de construcción de un Polideportivo Municipal —Primera fase— y pago de honorarios técnicos.

c) Período de reembolso: Doce anualidades: Una de carencia y once de amortización.

d) Tipo de interés y gastos: 11,40 por 100 (11% de interés y 0,40% de comisión).

e) Anualidad de amortización: La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de quinientas sesenta y una mil quinientas ochenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos.

f) Garantías del préstamo: Cuotas de la Contribución Territorial Urbana, Contribución Territorial Rústica, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Dicho acuerdo y el expediente que se sigue para la contratación con el Banco de Crédito Local de España, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el número 2 del artículo 170 del Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre.

Baltanás, 30 de diciembre de 1982.— El Alcalde, Juan Nieto.

24

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 1. Remuneraciones del personal.**
Tenía, 712.530 pesetas.
Aumentos, 15.000 pesetas.
Quedan, 727.530 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.**
Tenía, 1.549.921 pesetas.
Aumentos, 484.388 pesetas.
Quedan, 2.034.309 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes:**
Aumentos, 51.002 pesetas.
Quedan, 51.002 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Hérmedes de Cerrato, 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

26

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

- 1. Remuneraciones de personal.**
Tenía, 885.732 pesetas.
Aumenta, 82.034 pesetas.
Queda: 967.766 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.**
Tenía, 471.100 pesetas.
Aumenta, 178.900 pesetas.
Queda, 650.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes.**
Tenía, 69.301 pesetas.
Aumenta, 17.000 pesetas.
Queda, 86.301 pesetas.
- 6. Inversiones reales.**
Tenía, 96.509 pesetas.
Disminuye, 58.538 pesetas.
Queda, 37.971 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Hontoria de Cerrato, 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

25

LANTADILLA

EDICTO

La Corporación Municipal de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1982, acordó la iniciación del expediente para permutar mitad proindiviso con la Hermandad Sindical, hoy Cámara Agraria Local de esta localidad, de una PANERA-GRANERO, sita en la calle Barruelo, sin número, por tres parcelas rústicas de la propiedad de la Cámara Agraria Local, a los pagos denominados de Carrentoril, Arbenosa y Puerca, con una superficie total de 3-07-20 hectáreas, con objeto de disponer del terreno necesario para en su día llevar a cabo la construcción de un polideportivo.

De conformidad a lo establecido en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lantadilla 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

28

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de diciembre de 1982, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

- 1. Remuneraciones de personal:**
Consignación anterior, 1.120.853 pesetas.
Aumentos, 98.777 pesetas.
Total, 1.219.631 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.**
Consignación anterior, 1.417.125 pesetas.
Aumentos, 255.800 pesetas.
Total, 1.772.925 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes.**
Consignación anterior, 39.652 pesetas.
Aumentos, 53.471 pesetas.
Total, 93.123 pesetas.
- 7. Transferencias de capital.**
Aumentos, 930.895 pesetas.
Total, 930.895 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Consignación anterior, 2.577.630 pesetas.

Aumentos, 1.438.944 pesetas.

Total, 4.016.574 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de Cerrato, 28 de diciembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

30

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 1.113.286 pesetas.
Aumenta, 9.128 pesetas.
Queda, 1.122.414 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 1.219.000 pesetas.
Aumenta, 438.000 pesetas.
Queda, 1.757.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Tenía, 20.614 pesetas.
Aumenta, 12.500 pesetas.
Queda, 33.114 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Valle de Cerrato, 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

31

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de octubre de 1982, el expediente de suplementos de créditos por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Consignación anterior, 850.755 pesetas.
Aumentos, 20.000 pesetas.
Total, 870.755 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Consignación anterior, 1.112.057 pesetas.
Aumentos, 245.752 pesetas.
Total, 1.357.809 pesetas.

4. Transferencias corrientes.
Consignación anterior, 76.660 pesetas.
Aumentos, 30.664 pesetas.
Total, 107.324 pesetas.

7. Transferencias de capital.
Consignación anterior, 35.519 pesetas.
Aumentos, 739.095 pesetas.
Total, 774.614 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.
Consignación anterior, 13.009 pesetas.
Aumentos, 1.800 pesetas.
Total, 14.809 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos, 1.037.311 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde, E. Cantero.

27

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Don José María Iglesias de Hoyos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, número 6, de Villamuriel de Cerrato.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, D. Montes.

4830

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Doña Esther Gloria Munguía Pérez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, D. Montes.

4830

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Don Máximo Valero del Barco, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura, en la calle de Las Eras, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, D. Montes.

4830

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Don Tomás Paredes de la Fuente, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en calle Lope de Vega, de Residencial Gómez Manrique de Calabazanos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamuriel de Cerrato 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde, D. Montes.

4830

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE POLVOROSA DE VALDAVIA

AVISO

Convocatoria para Junta General Extraordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes de Polvorosa de Valdavia (Palencia).

Por orden del señor Presidente, se convoca a Junta General Extraordinaria de la Comunidad, a los miembros de la misma, a celebrar el día 12 de enero de 1983, a las once treinta horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, para celebrar el siguiente orden del día:

- 1.º—Aprobación del Acta de la Junta anterior.
- 2.º—Lectura del escrito enviado al Presidente por el señor Ingeniero encargado de las obras de riego.
- 3.º—Resolución a adoptar por la Comunidad con respecto a las obras de acequias.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

El Secretario, Clemente Merino. — V.º B.º: El Presidente, Clemente Pastor.

22